



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 – 2023 – MPI

Mollendo, 17 de enero de 2023.

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres requiriendo la emisión de la resolución de alcaldía para conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Islay para el periodo 2023 – 2026, Informe Administrativo N° 024-2023-MPI/A-GM-GIDU de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 007-2023-MPI/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 1° y 14° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664 y modificatorias, establecen que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, y que los gobiernos locales son integrantes del Sinagerd, los que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, en concordancia con dicha norma, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, prescribe que los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo esta función indelegable, así como que estos grupos están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada gobierno subnacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para la Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe Administrativo N° 024-2023-MPI/A-GM-GIDU de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano alcanza el Informe Técnico N° 017-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres requiriendo la emisión de la resolución de alcaldía para conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Islay para el periodo 2023 – 2026 en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2023 – MPI/A-GM-OAJ señala que esta asesoría considera procedente que se emita el acto resolutorio aprobando la conformación y constitución del Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Islay, la misma que estará constituida de acuerdo al detalle contenido en el análisis del Informe Técnico N° 017-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGGRD;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

Que, por tales consideraciones, corresponde se conforme el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Islay, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, de acuerdo a lo establecido en el documento de vistos y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Islay en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del sistema nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y Modificatorias, con los siguientes integrantes:

Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres	
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay	Presidente
Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Secretario (a) Técnico (a)
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Administración	Miembro
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Económico	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos	Miembro
Gerente de Transportes, Tránsito y Vialidad	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Grupo de Trabajo señalado en el Artículo Primero, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** toda norma o dispositivo administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Islay, detallados en el artículo primero; al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; y, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, siendo sus funciones indelegables.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Informática en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quim. Richard Ale Cruz  
ALCALDE

